



119

RESOLUCIÓN N°

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 6 - NOVIEMBRE 2000

VISTO el expediente N° 1200-762153/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR DE MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL y LICENCIADO EN MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL, según lo aprobado por el Proveído de fecha 30 de noviembre de 1999, y

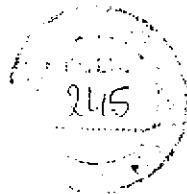
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*Sr.
M
W
AS OF
W*

Nº 119



RESOLUCION N° 119

Ministerio de Educación

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Proveído ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR DE MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL y LICENCIADO EN MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el plan de estudios y duración de las

Gu
Pl
m
H *PP*
fj

*Ministerio de Educación*

respectivas carreras que se establecen en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W. JURÍ
H. J. P.*

H. J. P.
Dr. HUGO O. JURÍ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

119

RESOLUCIÓN N°

EN 119



RESOLUCION N° 119



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

- Ejercer la docencia en todos los niveles de las instituciones de enseñanza artística, en asignaturas de formación musical especializada correspondientes a su área específica (Dirección Orquestal, Conjunto Instrumental y de Cámara, Instrumentación y Orquestación o denominaciones afines) y al área del Lenguaje Musical (Armonía, Contrapunto, Lenguaje Musical, Morfología Musical, Análisis Musical, o denominaciones afines).
- Ejercer la docencia en el Nivel Polimodal, en las asignaturas de formación musical.
- Asesorar y coordinar proyectos pedagógico-musicales en instituciones educativas, en sus fases de diagnóstico, planificación, elaboración y evaluación.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

- Desempeñarse en su área disciplinar específica como director de todo tipo de formaciones instrumentales y/o vocales e instrumentales.
- Ser asesor, consultor y/o perito en el desarrollo de proyectos relacionados con su práctica profesional, en instituciones oficiales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o empresas privadas de cultura, arte, etc.

Sr. W. J. P.



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

TITULOS: PROFESOR DE MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL Y LICENCIADO EN MUSICA ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Enseñanza Media.
- Aprobar según las pautas establecidas, las asignaturas de D.E.M.U.D.E.P. de un año de duración y que opcionalmente puede rendirse libre:

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

1	Dirección Coral	A	120
2	Lenguaje Musical Tonal I	A	120
3	Historia de la Música I	A	90
4	Audio perceptiva I	C	60
5	Audio perceptiva II	C	60
6	Acústica Musical	A	90
7	Asignaturas de Ejecución Musical Grupal I	A	90
8	Lectura Pianística I	A	60

SEGUNDO AÑO:

9	Dirección Orquestal I	A	120
10	Lenguaje Musical Tonal II	A	120
11	Historia de la Música II	A	90
12	Audio perceptiva III	C	60
13	Audio perceptiva IV	C	60
14	Asignaturas de Ejecución Musical Grupal II	A	90
15	Lectura Pianística II	A	60
16	Instrumentación y Orquestación I	A	90
17	Teoría de la Práctica Artística / Historia del Pensamiento Argentino	A	90

(S)
(1)
(A) (P)
(M)



249

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 119

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

TERCER AÑO:

18	Dirección Orquestal II	A	120
19	Lenguaje Musical Tonal III	A	120
20	Historia de la Música III	A	90
21	Asignaturas de Ejecución Musical Grupal III	A	90
22	Contrapunto Tonal	A	90
23	Lectura Pianística III	A	60
24	Instrumentación y Orquestación II	A	90
25	Fundamentos Teóricos de la Educación Musical (1)	A	120

CUARTO AÑO:

26	Dirección Orquestal III	A	120
27	Lenguajes Musicales Contemporáneos I	A	150
28	Asignaturas de Ejecución Musical Grupal IV	A	90
29	Informática para la Producción Musical	A	90
30	Lectura Pianística IV	A	60
31	Instrumentación y Orquestación III	A	90
32	Historia de la Cultura	A	90
33	Teoría y Práctica de la Enseñanza Musical (1)	A	90

QUINTO AÑO:

34	Dirección Orquestal IV	A	120
35	Seminarios / Pasantía / Asignatura a Elección (2)	A	60
36	Lenguajes Musicales Contemporáneos II	A	90
37	Reducción de Partituras al Piano	A	60
38	Metodología de las Asignaturas Profesionales (1)	A	120
39	Metodología de la Investigación en Arte	A	90
40	Trabajo Final (2)	A	---

(1) Asignaturas Exclusivas del Profesorado.

(2) Asignaturas Exclusivas de la Licenciatura.

Se
11
**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROFESOR DE MUSICA
ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL: 3.420 Horas.**

h
10
**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN MUSICA
ORIENTACION DIRECCION ORQUESTAL: 3.120 Horas.**

que